

Definiciones jurídicas y sociológicas sobre los conceptos de genocidio, politicidio y/o práctica social genocida, por parte de las Cortes Internacionales o los autores más relevantes de los estudios sobre genocidio (ordenadas alfabéticamente):

**Convención para la Sanción y Prevención del Delito de Genocidio, Naciones Unidas, Art. 2º, 1948:** *se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo".*

**Frank Chalk y Kurt Jonassohn:** *"una forma de exterminio masivo unilateral en el que un Estado u otra autoridad intenta destruir a un grupo, en tanto que dicho grupo y sus miembros son definidos por el perpetrador"*

**Israel W. Charny:** *"el genocidio, en un sentido genérico, es el exterminio masivo de un número sustancial de seres humanos, perpetrado fuera del curso de acciones militares contra un enemigo declarado, bajo condiciones de indefensión y abandono de las víctimas".*

**Vahakn Dadrian:** *"intento exitoso de un grupo dominante, investido con autoridad formal y/o con acceso preponderante a los recursos globales de poder, para reducir por coerción o violencia letal el número de un grupo minoritario, cuyo exterminio final es esperado como deseable y útil y cuya respectiva vulnerabilidad es el mayor factor que contribuye con la decisión de genocidio."*

**Daniel Feierstein**

Genocidio: *ejecución de un plan masivo y sistemático con la intención de destrucción total o parcial de un grupo humano como tal.*

Práctica social genocida: *aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (sea por su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad, y del uso del terror producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios.*

**Helen Fein:** *"acción sostenida e intencionada llevada a cabo para destruir físicamente, directa o indirectamente, a una colectividad, a través del impedimento de la reproducción biológica y social de los miembros del grupo, sostenida a pesar de la rendición o ausencia de amenaza por parte de la víctima"*

**Barbara Harff y Ted Gurr:** Genocidio y Politicidio: “el “genocidio”, como el “politicidio”, significan *“la promoción y ejecución de políticas por parte del Estado o de agentes del mismo, las cuales resultan en la muerte de un número sustancial de personas de un grupo”*. La diferencia entre estos dos conceptos radica en las características por las que los miembros del grupo son identificados por el Estado. En el genocidio, las víctimas son identificadas fundamentalmente en términos de sus características comunitarias (etnicidad, religión o nacionalidad). En el politicidio, las víctimas son definidas fundamentalmente en términos de su posición jerárquica u oposición política al régimen o a los grupos dominantes.”

**Irving Louis Horowitz:** *“destrucción estructural y sistemática de personas inocentes por un aparato burocrático estatal”*

**Henry Huttenbach:** *“destrucción de un grupo específico dentro de una población nacional o aún internacional”*.

**Steven Katz:** “el concepto de genocidio se aplica sólo cuando existe un intento real, de cualquier modo exitoso, de destruir físicamente a un *grupo entero*, en tanto que este grupo es definido como tal por los ejecutores”.

**Mark Levene:** *“el genocidio ocurre cuando un Estado, percibiéndose amenazado en su política global por una población —definida por el Estado en términos comunales o colectivos— busca remediar la situación a través de la eliminación sistemática masiva de dicha población, en su totalidad, o hasta que deje de ser percibida como una amenaza”*

**Resolución 96(I) de Naciones Unidas, convocando a una Convención sobre genocidio, 1946:** el genocidio es la *negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros, como el homicidio es la negación del derecho a la vida de seres humanos individuales; tal negación del derecho a la existencia conmueve la conciencia humana, causa grandes pérdidas a la humanidad en la forma de contribuciones culturales y de otro tipo representadas por esos grupos humanos y es contraria a la ley moral y al espíritu y los objetivos de las Naciones Unidas. Muchos crímenes de genocidio han ocurrido al ser destruidos completamente o en parte, grupos raciales, religiosos, políticos y otros.*